



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 JUN 2021

Expediente N° 14.083/21

N° 1171

VISTO: la Nota N° 458/21 que obra en el Expediente N° 14.083/21, elevada por el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial - Ing. Ricardo JAKÚLICA, mediante la cual solicita la designación del Ing. Miguel Ángel SALOM como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Instrumentación y Control Automático" de la carrera de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que el docente actualmente se desempeña en la misma asignatura, como Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva.

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento Personal y la Dirección Administrativa Económica Financiera, el cargo a utilizar es el de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva originalmente asignado a "Teoría General de Sistemas" el que se encuentra vacante, desocupado, financiera y presupuestariamente disponible.

Que, mediante Resolución FI N° 563-CD-2017, dicho cargo fue afectado a la asignatura "Relaciones Humanas" de Ingeniería industrial, para viabilizar el incremento de Dedicación, de Simple a Exclusiva, solicitado por la Ing. Cecilia I. Cabanillas.

Que la Resolución FI N° 563-CD-2017, no tuvo principio de ejercicios por cuanto la Ing. CABANILLAS, desistió de su solicitud sin haber obtenido Resolución favorable.

Que, simultáneamente no se asignó a "Teoría General de Sistemas" un cargo docente que reemplazara al reubicado en "Recursos Humanos"

Que, consecuentemente, resulta aconsejable dejar sin efecto la Resolución FI 563-D-2017 a fin de que cada una de las cátedras recupere su estructura de cargos original.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 1171

Expediente Nº 14.083/21

Que momentáneamente no resulta factible la sustanciación de un Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura del cargo en cuestión, por imperio de las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 63/2020, y sus sucesivas prórrogas, por las cuales se ordenara la suspensión de las actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que mediante Resolución FI Nº 126-CD-2020, prorrogada por Resolución FI Nº 045-D-2021, convalidada por Resolución FI Nº 52-CD-2021, la Facultad de Ingeniería habilitó en su ámbito, hasta tanto se puedan subsanar los inconvenientes existentes para la sustanciación de los procedimientos reglamentarios vigentes, la designación de docentes en carácter interino y/o suplente, sin mediar Llamado a Inscripción de Interesados, siempre que se trate de situaciones excepcionales y los nombramientos tengan como finalidad la cobertura de necesidades urgentes, de impostergable solución.

Que el artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *"el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición"*.

Que el Ing. SALOM cumple con todas las condiciones exigidas por la normativa vigente para acceder al cargo como docente de la Facultad.

Que el artículo 17 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dispone que *"en forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos"*, agregando que *"el acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

N° 117

Expediente N° 14.083/21

Que en virtud a la solicitud del Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, se han expedido las Comisiones de Asuntos Académicos con despacho N° 53/2021 y de Hacienda con despacho N° 31/2021

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución FI N° 563-CD-2017, recaída en el Expediente N° 14.027/03.

ARTICULO 2°.- Designar al Ing. Miguel Ángel SALOM en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Instrumentación y Control Automático" de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 1 de julio del 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, o hasta la cobertura regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

ARTICULO 3°.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede al cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, asignado a la cátedra de "Teoría General de Sistemas" el cual se encuentra vacante, desocupado y financiera y presupuestariamente disponible.

ARTICULO 4°.- Poner en conocimiento del Ing. Miguel Ángel SALOM, las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS E INCOMPATIBILIDAD correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 5°.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expediente N° 14.027/03.

Página 3 de 4



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.083/21

ARTICULO 6°.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 7° inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTICULO 7°.- Hacer conocer al Ing. Miguel Ángel SALOM, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería. la generación - en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar - con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTICULO 8°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Miguel Ángel SALOM, Departamento Personal, Departamento Docencia, Dirección Alumnos, Dirección General de Personal, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y siga al Consejo Directivo para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 1171 - D - 2021

GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Página 4 de 4